

CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS

EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO A LOS 1 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018, ANTE LOS TESTIGOS QUE AL CALCE FIRMAN, COMPARECE POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ROBERTO CALDERÓN MARTÍNEZ, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y LA LIC. KARLA MARÍA COVARRUBIAS SALINAS DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL, ASÍ COMO EL LIC. LIC. JOSE ALEJANDRO ROTHENHAUSLER SANCHEZ, COMO RESPONSABLE DEL PROGRAMA ESTATAL PARA LA DOTACIÓN DE ANTEOJOS "YO VEO POR JALISCO", A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA SE" Y POR OTRA PARTE EL C. PAUL EMMANUEL SANCHEZ PAREDES A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", QUIENES COMPARECEN A CELEBRAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- A) LAS DIFICULTADES DE VISIÓN EN LOS ESCOLARES REPERCUTEN DIRECTAMENTE EN EL RENDIMIENTO ACADÉMICO Y POR CONSECUENCIA GENERA SENTIMIENTOS DE FRACASO, BAJA AUTOESTIMA Y FALTA DE INTERÉS EN LOS ESTUDIOS, ESTO PUEDE PROPICIAR QUE UN ALTO PORCENTAJE DE ESTA POBLACIÓN MANIFIESTE DESERCIÓN Y/O REPROBACIÓN ESCOLAR, ASÍ COMO MALA INTEGRACIÓN EN SU ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL.
- B) TOMANDO COMO MODELO DE OPERACIÓN EL PROGRAMA FEDERAL VER BIEN PARA APRENDER MEJOR EL ESTADO DE JALISCO IMPLEMENTA A PARTIR DEL 2010, EL PROGRAMA ESTATAL PARA LA DOTACIÓN DE ANTEOJOS "YO VEO POR JALISCO".
- C) EL PROGRAMA SE PRESENTA COMO PARTE DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE POLÍTICA PÚBLICA, PARA FAVORECER CONDICIONES DE SALUD VISUAL BÁSICA, A FIN DE QUE LOS ALUMNOS PUEDAN APROVECHAR SUS PROCESOS DE EDUCACIÓN Y CON ESTO PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA.
- D) COADYUVA A MEJORAR EL RENDIMIENTO ESCOLAR DE LOS ALUMNOS Y CONTRIBUYE A ELEVAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN Y ES A TRAVÉS DE LA DETECCIÓN Y ATENCIÓN OPORTUNA DE LOS ALUMNOS CON PROBLEMAS DE AGUDEZA VISUAL COMO ABONAMOS EN ESE RUBRO, PROPORCIONANDO EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL PROGRAMA UN SERVICIO DE CALIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA.

DECLARACIONES

1.- DECLARA "LA SE"

- A) QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 5, 8, 11, 12 FRACCIÓN III Y 15 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO, PUBLICADO EL 10 DE

MEZA HERMANDEZ KARINA
FISCALIZADO

[Handwritten signatures and notes on the right margin]
Mónica de la Cruz...
Karla María Covarrubias Salinas

MAYO DEL 2018 EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO", MEDIANTE EL CUAL SE DELEGA A LA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN O AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, FACULTADES PARA AUTORIZAR ENTRE OTROS LOS CONTRATOS POR HONORARIOS, POR SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES TIENE FACULTADES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN NOMBRE DE SU REPRESENTADO.

1. QUE PARA EFECTO DE LLEVAR A CABO LAS ACCIONES DEL PROGRAMA EL C. LIC. JOSE ALEJANDRO ROTHENHAUSLER SANCHEZ, COMO RESPONSABLE DEL MISMO, ES QUIEN DETERMINA LA PERSONA A CONTRATAR DE ACUERDO AL PERFIL NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LA OPERACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA, POR LO QUE HA DETERMINADO LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS".

B) MANIFIESTA ADEMÁS QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL EDIFICIO MARCADO CON EL NÚMERO 615 DE LA AVENIDA CENTRAL GUILLERMO GONZÁLEZ CAMARENA, DE LA COLONIA RESIDENCIAL PONIENTE DE ESTA CIUDAD.

2.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

- A) QUE DE CONFORMIDAD A LA LEGISLACIÓN CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE JALISCO, TIENE CAPACIDAD PARA CONTRATARSE Y OBLIGARSE EN NOMBRE PROPIO.
- B) TENER LOS CONOCIMIENTOS Y ESTUDIOS PROFESIONALES NECESARIOS Y SUFICIENTES Y LA TRAYECTORIA PROFESIONAL REQUERIDA PARA REALIZAR LA FUNCIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS DE OPERACIÓN, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) [REDACTED]
- C) PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO [REDACTED] DE LA CALLE [REDACTED] DE LA COLONIA [REDACTED] DE LA MUNICIPALIDAD DE [REDACTED] EN EL ESTADO DE JALISCO.
- D) RECONOCE EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECE "LA SE" Y SUS REPRESENTANTES A LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE DESDE ESTE MOMENTO RENUNCIA A LAS EXCEPCIONES DE FALTA DE PERSONALIDAD O CAPACIDAD DE ESTE ÚLTIMO, PARA EL ACTO DE LITIS.

3.- DECLARACIÓN CONJUNTA:

- A) LAS PARTES MANIFIESTAN QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS DEL 2254 AL 2274 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE JALISCO.

MEZA HERNANDEZ KARINA
FISCALIZADO

[Handwritten signature]
Mónica de la Cruz

B) LAS PARTES SUJETAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-EL OBJETO GENERAL DEL REFERIDO PROGRAMA ES PROPICIAR LA EQUIDAD DE CONDICIONES DENTRO DEL PROCESO EDUCATIVO, MEDIANTE LA DOTACIÓN DE ANTEOJOS A LOS ALUMNOS CON PROBLEMA DE AGUDEZA VISUAL, DE LOS NIVELES DE PRIMARIA, SECUNDARIA DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS, EN SUS DIFERENTES SERVICIOS, ASÍ COMO BRINDAR ATENCIÓN A LOS ALUMNOS CUYA PROBLEMÁTICA VISUAL NO SE CORRIGE CON ANTEOJOS.

SEGUNDA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIOS ES PROMOVER UNA CULTURA DEL AUTO CUIDADO DE LA SALUD VISUAL EN LA COMUNIDAD ESCOLAR, IDENTIFICAR A LOS ALUMNOS DE ESCUELAS PÚBLICAS CON PROBLEMAS DE AGUDEZA VISUAL, DOTAR DE ANTEOJOS A LOS ALUMNOS CUYA PROBLEMÁTICA VISUAL SE CORRIJA CON ANTEOJOS, MEJORAR LAS CONDICIONES DE ESTUDIO Y DE VIDA DE LOS EDUCANDOS, APOYAR LAS ECONOMÍAS DE LAS FAMILIAS, VINCULAR ACCIONES ANTE LAS INSTITUCIONES CORRESPONDIENTES, PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS ALUMNOS QUE PRESENTEN PROBLEMAS DE VISTA Y QUE NO SE RESUELVE CON ANTEOJOS, RECAUDAR FONDOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS ANTEOJOS Y LA ATENCIÓN DE LOS ALUMNOS QUE REQUIERAN CIRUGÍA O ALGÚN TRATAMIENTO ESPECIAL y EVALUAR LAS ACCIONES DEL PROGRAMA, QUE PERMITAN INNOVAR LOS PROCESOS DEL MISMO.

TERCERA.-EL C. LIC. JOSE ALEJANDRO ROTHENHAUSLER SANCHEZ, COMO RESPONSABLE DEL PROGRAMA ESTATAL PARA LA DOTACIÓN DE ANTEOJOS "YO VEO POR JALISCO", LLEVÓ A CABO LA SELECCIÓN DE LA PERSONA A CONTRATAR CONSIDERANDO QUE REÚNE EL PERFIL PARA LLEVAR A CABO LA OPERACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES SEÑALADAS EN LA CLAUSULA QUE ANTECEDE, QUIEN ACREDITARÁ Y ASEGURARÁ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO MEDIANTE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA.- PARA EFECTO DE LLEVAR A CABO LOS OBJETIVOS DE LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN ES NECESARIO CONTAR CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PAUL EMMANUEL SANCHEZ PAREDES COMO REALIZAR FUNCIONES DE EXAMINAR Y RECETAR LAS GRADUACIONES ESPECÍFICAS A LOS ALUMNOS DE EDUCACION BASICA EN EL ESTADO DE JALISCO. PARA LO CUAL "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" SE COMPROMETE EN TODOS LOS TÉRMINOS LEGALES AUN CUANDO NO ESTÉN PLASMADAS Y DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PRESENTE PROGRAMA.

QUINTA.-DE LOS HONORARIOS.- "LA SE" CUBRIRÁ A "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" LA CANTIDAD DE \$50,000.00 MAS EL 16% DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), MENOS RETENCIÓN DEL 10% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA,QUE RESULTE DE LAS HORAS QUE PRESTE SU SERVICIO EN EL PERIODO DE VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, A RAZÓN DE \$5,000.00 DE FORMA QUINCENAL, POR CONCEPTO DE PAGO DE HONORARIOS, LOS CUALES SERÁN CUBIERTOS A MAS TARDAR AL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO, A CAMBIO DE

Mano de Humberto de H. Cuello

LOS COMPROBANTES FISCALES CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LA NORMATIVA FISCAL VIGENTE.

SEXTA.- EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA 1 DEL MES DE JULIO DE 2018, CONCLUYENDO EL DÍA 30 DEL MES NOVIEMBRE DE 2018.

SEPTIMA.-“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A PRESENTAR UN INFORME MENSUAL DE SUS ACTIVIDADES AL C. LIC. JOSE ALEJANDRO ROTHENHAUSLER SANCHEZ, RESPONSABLE DEL PROGRAMA ESTATAL PARA LA DOTACIÓN DE ANTEOJOS “YO VEO POR JALISCO”, ADEMÁS DE PRESENTARLO CUANDO SEA REQUERIDO PARA ELLO SIN QUE SE HUBIERE CUMPLIDO EL TÉRMINO QUE SE ESTIPULA EN ESTA CLAUSULA.

OCTAVA.-“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA AL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO DE SU PARTE EN EL SERVICIO CONTRATADO.

NOVENA.-“LA SE” SE OBLIGA AL PAGO DE VIÁTICOS AL “**PRESTADOR DE SERVICIOS**”, CUANDO POR MOTIVOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO LO REQUIERA.

DÉCIMA.- AMBAS PARTES RECONOCEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” NO ES UN SERVIDOR PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, EN VIRTUD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMAPRIMERA.-“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” NO PODRÁ DIFUNDIR, USAR O ENAJENAR EL PRODUCTO O RESULTADO DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS POR ÉSTE, YA QUE SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE “**LA SE**”.

DÉCIMASEGUNDA.-DE LA RESCISIÓN.-“LA SE” PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, AÚN SIN CAUSA JUSTIFICADA Y SIN INCURRIR EN RESPONSABILIDAD ALGUNA, ENTERANDO A “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” CON 10 (DIEZ) DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

DÉCIMATERCERA.- DE LA JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CIVILES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” AL FUERO QUE POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LE PUEDA CORRESPONDER.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, MALA FE, O ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, POR LO QUE SE LEE Y EXPLICA A LAS PARTES EL ALCANCE JURÍDICO QUE ESTE REPRESENTA, FIRMÁNDOSE A LOS 1 DÍAS DEL MES JULIO DEL AÑO 2018.

MEZA HERNANDEZ KARINA
FISCALIZADA

Meza Hernandez Karina

POR "LA SE"


C. LIC. JOSE ALEJANDRO ROTHENHAUSLER SANCHEZ
RESPONSABLE DEL PROGRAMA ESTATAL
PARA LA DOTACIÓN DE ANTEOJOS "YO VEO POR JALISCO"


SE AUTORIZA Y LLÉVESE A CABO LA GESTIÓN CORRESPONDIENTE POR LA CONTRATACIÓN DEL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN EL PRESENTE.


MTRO. ROBERTO CALDERÓN MARTÍNEZ
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN


LIC. KARLA MARÍA COVARRUBIAS SALINAS
DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL

EL PRESTADOR DE SERVICIOS"


C. PAUL EMMANUEL SANCHEZ PAREDES


LIC. MARIA DE LOURDES LOPEZ TELLO
TESTIGO


DOC. MARIA IMELDA ROJAS DIAZ
TESTIGO

HOJA DE FIRMAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR EL MTRO. ROBERTO CALDERÓN MARTÍNEZ, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y LA LIC. KARLA MARÍA COVARRUBIAS SALINAS, DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL Y EL RESPONSABLE DEL PROGRAMA ESTATAL YO VEO POR JALISCO LIC. JOSE ALEJANDRO ROTHENHAUSLER SANCHEZ Y EL PRESTADOR DE SERVICIOS PAUL EMMANUEL SANCHEZ PAREDES, EL DÍA 1 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018.